



REPÚBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

RESOLUCIÓN No. 000090 DE 2023-02-24

“Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 28 de la Ley 1341 de 2009, 36 de la Ley 1978 de 2019, 5 del Decreto 093 de 2010 y 5 del Decreto 4169 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que “El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley”. Igualmente, dispone que, “para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”.

Que el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el de “garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro”.

Que el artículo 25 de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (en adelante ANE) y posteriormente el Decreto 4169 de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, es función de la ANE elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el inciso 8 del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 señala que “los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Que el artículo 6 de la Resolución 2614 del 26 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), establece que al Servicio Público de Radiodifusión Sonora le aplican, entre otras, las resoluciones que adoptan los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y en Frecuencia Modulada (F.M.) proferidas

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

por la Agencia Nacional del Espectro.

Que por medio de la Resolución No. 1513 de 2010 el MinTIC estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución No. 1513 de 2010 fue modificada por las resoluciones MinTIC Nos. 337 del 11 de marzo de 2011, 2986 del 25 de noviembre de 2011, 3120 del 13 de diciembre de 2011, 1185 del 25 de mayo de 2012, 3239 del 12 de diciembre de 2012, 2373 del 22 de julio de 2013, 1122 del 3 de junio de 2014, 254 del 27 de febrero de 2015, 918 del 22 de mayo de 2015, 2394 del 23 de noviembre de 2016, 2968 del 26 de diciembre de 2016, 2633 del 22 de septiembre de 2017, 3401 del 27 de diciembre de 2017, 1977 del 23 de julio de 2018, 719 de abril de 2019 y las resoluciones ANE Nos. 519 del 2 de septiembre de 2019, 668 del 6 de noviembre de 2019, 106 del 27 de marzo de 2020, 120 del 5 de mayo de 2020, 186 del 5 de agosto de 2020, 296 del 14 de octubre de 2020, 360 del 11 de noviembre de 2020, 227 del 27 de mayo de 2021, 348 del 21 de julio de 2021, 606 del 9 de diciembre de 2021, 646 del 29 de diciembre de 2021, 282 del 2 de junio de 2022 y 804 del 19 de diciembre de 2022.

Que por medio de la Resolución No. 805 del 19 de diciembre de 2022 la ANE adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) – PTNRS en A.M.- con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico, incorporándolo en el Anexo 3 de la Resolución No.105 de 2020.

Que por medio de la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020 la ANE adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) – PTNRS en F.M.- con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico, incorporándolo en el Anexo 2 de la Resolución No.105 de 2020.

Que, de acuerdo con la modificación realizada, los canales en el PTNRS en F.M. están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) frecuencia de operación, (II) frecuencia de enlace entre estudios y sistema de transmisión, (III) potencia radiada aparente y (IV) el área de servicio, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., en adelante PTNRS en F.M., fue modificado por la Resolución No. 10 del 20 de enero de 2021, la Resolución No. 25 del 5 de febrero de 2021, la Resolución No.116 del 9 de abril de 2021, la Resolución No. 227 del 27 de mayo de 2021, la Resolución No. 284 del 18 de junio de 2021, 348 del 21 de julio de 2021, 357 del 26 de julio de 2021, 606 del 9 de diciembre de 2021, 646 del 29 de diciembre de 2021, 147 del 28 de marzo de 2022, 282 del 2 de junio de 2022, 419 del 21 de julio de 2022, 637 del 13 de octubre de 2022, 804 del 19 de diciembre de 2022 y 49 del 8 de febrero de 2023.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 202049403 del 19 de junio de 2020 y radicado ANE GD-006027-E-2020 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de prórroga y modificación de parámetros técnicos, correspondiente al incremento de la potencia de operación de 3kW a 5kW, cambio de la frecuencia de enlace de 312,9 MHz a Línea Física, presentada por parte del concesionario MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL, el cual presta el servicio de radiodifusión sonora de interés

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

público en el municipio de Inírida, departamento del Guainía. La emisora se identifica con el código de expediente 53012.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio de los radicados ANE GD-009897-E-2020 del 15 de septiembre de 2020 y GD-011881-E-2022 del 11 de octubre de 2022, los cuales fueron atendidos por el concesionario mediante los radicados ANE GD-014309-E-2022 del 6 de diciembre de 2022 y GD-014743-E-2022 del 16 de diciembre de 2022.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-014850-E-2022 y radicado MinTIC No. 221101819 ambos del 19 de diciembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el concesionario MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJB78, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando los parámetros técnicos esenciales potencia de operación y frecuencia de enlace.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC 212079295 del 11 de agosto de 2021 y radicado ANE GD-010725-E-2021 del 12 de agosto de 2021, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente al incremento de la potencia de operación de 15 W a 100 W, presentada por parte del concesionario ASOCIACIÓN AGENCIA RED CULTURAL, el cual presta el servicio de radiodifusión sonora comunitario en la ciudad de Cali (Área – 2), departamento del Valle del Cauca. La emisora se identifica con el código de expediente 53406.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio de los radicados ANE GD-000746-E-2022 del 28 de enero de 2022, GD-003534-E-2022 del 31 de marzo de 2022 y GD-009567-E-2022 del 23 de agosto de 2022, los cuales fueron atendidos por el concesionario por medio de oficios con números de radicados ANE GD-001175-E-2022 del 7 de febrero de 2022, GD-004429-E-2022 del 21 de abril de 2022 y GD-011055-E-2022 del 23 de septiembre de 2022.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-014998-E-2022 y radicado MinTIC No. 221102316 ambos del 21 de diciembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el concesionario ASOCIACIÓN AGENCIA RED CULTURAL en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJU66, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando el parámetro técnico esencial potencia de operación.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC No. 222037576 del 20 de abril de 2022 y radicado ANE GD-004506-E-2022 del 22 de abril de 2022, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S. para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre. El código de expediente de la solicitud se identifica con el número 53516.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio de los radicados ANE GD-005954-E-2022 del 26 de mayo de 2022, GD-011071-E-2022 del 23 de septiembre de 2022 y GD-013796-E-2022 del 25 de noviembre de 2022, los cuales fueron atendidos por el solicitante

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

por medio de oficios con números de radicados ANE GD-008865-E-2022 del 4 de agosto de 2022, GD-012683-E-2022 del 31 de octubre de 2022 y GD-000175-E-2023 del 5 de enero de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-001362-E-2023 y radicado MinTIC No. 231010180 ambos del 14 de febrero de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, identificó la necesidad de incorporar en el canal, identificado con distintivo de llamada HJP62, los cuatro municipios que harán parte del área de servicio de la estación, para lo cual se debe actualizar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC No. 222060218 del 15 de junio de 2022 y radicado ANE GD-006912-E-2022 del 16 de junio de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la Ubicación del sistema radiante, aumento de la potencia de operación de 3 kW a 5 kW y devolver la frecuencia de enlace de 306,5 MHz, presentada por parte del concesionario MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL, el cual presta el servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Puerto López, departamento del Meta. La emisora se identifica con el código de expediente 53511.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio de los radicados ANE GD-008000-E-2022 del 15 de julio de 2022, GD-010841-E-2022 del 19 de septiembre de 2022, GD-013707-E-2022 del 24 de noviembre de 2022, los cuales fueron atendidos por el concesionario por medio de oficios con números de radicados ANE GD-008568-E-2022 del 28 de julio de 2022, GD-013054-E-2022 del 5 de noviembre de 2022, y GD-014513-E-2022 del 13 de diciembre de 2022.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-014856-E-2022 y radicado MinTIC No. 221102116 ambos del 19 de diciembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el concesionario MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJC89, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando los parámetros técnicos esenciales potencia de operación y eliminando la frecuencia de enlace.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC No. 222094400 del 16 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010844-E-2022 del 19 de septiembre de 2022, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante MUNICIPIO DE CALDAS para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Caldas, departamento de Antioquia. A través del referido estudio técnico, se solicita la modificación de los parámetros técnicos esenciales con los que se planificó el canal HJU22, en lo referente a la reducción de los municipios del área de servicio y a devolver la frecuencia de enlace de 320,5 MHz. El código de expediente de la solicitud se identifica con el número 53685.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio de los radicados GD-013483-E-2022 del 17 de noviembre de 2022, el cual fue atendido por el solicitante por medio de los radicados GD-014516-E-2022 y GD-014542-E-2022, ambos del 13 de diciembre de 2022.

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-014726-E-2022 del 15 de diciembre de 2022 y radicado MinTIC No. 221101161 del 16 de diciembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante MUNICIPIO DE CALDAS en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJU22, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando los parámetros técnicos esenciales área de servicio, de 2 municipios a un municipio, y eliminando la frecuencia de enlace.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC No. 222102598 del 6 de octubre de 2022 y radicado ANE GD-012473-E-2022 del 25 de octubre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente al cambio de la frecuencia de enlace de 323,5 MHz, presentada por parte del concesionario ESCUELA NORMAL SUPERIOR, el cual presta el servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander. La emisora se identifica con el código de expediente 53664.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimiento de aclaración por medio del radicado GD-012589-E-2022 del 28 de octubre de 2022, atendido por el concesionario por medio del radicado GD-013916-E-2022 del 29 de noviembre de 2022.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-014799-E-2022 del 16 de diciembre de 2022 y radicado MinTIC No. 221101598 del 19 de diciembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que "con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de los canales radioeléctricos y asegurar el aprovechamiento del espectro evitando probables situaciones de interferencia objetable en la red de enlace de las dos emisoras, considera viable efectuar el cambio de la frecuencia de enlace a la emisora del concesionario ESCUELA NORMAL SUPERIOR identificada con el código de expediente 53664, en virtud de su solicitud". De acuerdo con lo anterior, se actualizará el apéndice A del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M. modificando el parámetro técnico Frecuencia de Enlace del canal radioeléctrico identificado con el distintivo HJE21, de 323,5 MHz a 326,3 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC No. 222111694 del 31 de octubre de 2022 y radicado ANE GD-012953-E-2022 del 3 de noviembre de 2022, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda. A través del referido estudio técnico, se solicita la modificación de los parámetros técnicos esenciales con los que se planificó el canal HJS40, en lo referente a la reducción de los municipios del área de servicio. El código de expediente de la solicitud se identifica con el número 53693.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimiento de aclaración por medio del radicado GD-013316-E-2022 del 11 de noviembre de 2022, atendido por el concesionario por medio del radicado GD-014742-E-2022 del 16 de diciembre de 2022.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-014758-E-2022 y radicado MinTIC No. 221101259 ambos del 16 de

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

diciembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJS40, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando el parámetro técnico esencial área de servicio de 22 municipios a 15 municipios.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC 222120071 del 22 de noviembre de 2022 y radicado ANE GD-014340-E-2022 del 6 de diciembre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente al incremento de la potencia de operación de 250 W a 900 W, presentada por parte del concesionario ASOCIACIÓN PROMESA DE LLORÓ, el cual presta el servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Lloró departamento del Chocó. La emisora se identifica con el código de expediente 53251.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio del radicado ANE GD-014561-E-2022 del 13 de diciembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario por medio de oficio con número de radicado ANE GD-001104-E-2023 del 7 de febrero de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-001134-E-2023 y radicado MinTIC No. 231008590 ambos del 8 de febrero de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el concesionario ASOCIACIÓN PROMESA DE LLORÓ en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKF71, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando el parámetro técnico esencial potencia de operación.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado MinTIC 222133902 del 28 de diciembre de 2022 y radicado ANE GD-000668-E-2023 del 25 de enero de 2023, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante ASOCIACIÓN ÉTNICA DE BOLÍVAR GONGOROKO para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar. A través del referido estudio técnico se solicita la modificación de los parámetros técnicos esenciales con los que se planificó el canal HJR59, en lo referente al aumento de la potencia de operación de 200 W a 250 W. La emisora se identifica con el código de expediente 54800.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración de la misma por medio del radicado ANE GD-001152-E-2023 del 8 de febrero de 2023, el cual fue atendido por el solicitante por medio del oficio con número de radicado ANE GD-001319-E-2023 del 13 de febrero de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el radicado GD-001433-E-2023 y radicado MinTIC No. 231010865 ambos del 16 de febrero de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante ASOCIACIÓN ÉTNICA DE BOLÍVAR GONGOROKO en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJR59, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, modificando el parámetro técnico esencial potencia de operación.

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

Que, la ANE, en el marco de su función de establecer y actualizar los planes técnicos de radiodifusión sonora dada en la Ley 1978 de 2019 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020, definió el área de servicio de 322 canales, Clase D, en estado Proyectado en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 (Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M.). Por medio del presente acto administrativo, se incorporarán al citado apéndice las áreas de servicios de los 322 canales planificados para el mismo número de municipios distribuidos en 29 departamentos del país.

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, de la siguiente manera:

Modificación del área de servicio:	2
Modificación de la potencia de operación:	5
Eliminar la frecuencia de enlace:	3
Modificación de la frecuencia de enlace:	1
Incorporación del área de servicio:	323

Que la presente Resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro el día 23 de febrero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar la potencia de operación y eliminar la frecuencia de enlace en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., de los siguientes canales, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHZ)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	GUAINÍA	INÍRIDA	94001	94,1	5	ASIGNADO	-	HJB78
C	META	PUERTO LÓPEZ	50573	98,1	5	ASIGNADO	-	HJC89

Artículo 2. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar la potencia de operación en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M, de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHZ)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	VALLE DEL CAUCA	CALI - Área 2	76001	96,0	0,1	ASIGNADO	-	HJU66
D	CHOCÓ	LLORÓ	27413	88,3	0,9	ASIGNADO	308,1	HKF71

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHZ)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	13430	101,8	0,25	PROYECTADO	319,3	HJR59

Artículo 3. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar el área de servicio y eliminar la frecuencia de enlace en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M, del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHZ)	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	ANTIOQUIA	CALDAS	05129	106,5	0,4	PROYECTADO	-	05129	HJU22

Artículo 4. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar la frecuencia de enlace en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M, del siguiente canal, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHZ)	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498	96,0	0,5	ASIGNADO	326,3	54498, 20614	HJE21

Artículo 5. Modificación al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.). Modificar el área de servicio en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M, del siguiente canal, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHZ)	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	RISARALDA	PEREIRA	66001	88,2	5	PROYECTADO	321,7	66001, 76020, 63272, 66170, 76845, 76041, 66075, 17088, 17665, 66682, 76400, 66687, 76147, 76823, 76622	HJS40

Artículo 6. Modificación al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.). Incorporar el área de servicio en el apéndice A del Anexo 2 de la

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M, de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	AMAZONAS	LA VICTORIA	91430	104,9	0,25	PROYECTADO	HJJ21	91430
D	AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA	91530	104,9	0,25	PROYECTADO	HJJ22	91530
D	AMAZONAS	PUERTO ARICA	91536	106,9	0,25	PROYECTADO	HJJ23	91536
D	AMAZONAS	EL ENCANTO	91263	89,9	0,25	PROYECTADO	HKA20	91263
D	AMAZONAS	MIRITÍ - PARANÁ	91460	89,9	0,25	PROYECTADO	HKA25	91460
D	AMAZONAS	PUERTO SANTANDER	91669	104,9	0,25	PROYECTADO	HKA26	91669
D	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	91540	89,9	0,25	PROYECTADO	HKA27	91540
D	ANTIOQUIA	BRICEÑO	5107	103,7	0,15	PROYECTADO	HJE87	5107
D	ANTIOQUIA	SEGOVIA	5736	106,8	0,15	PROYECTADO	HJE90	5736
D	ANTIOQUIA	TARAZÁ	5790	106,1	0,15	PROYECTADO	HJE91	5790
D	ANTIOQUIA	ARMENIA	5059	101,4	0,15	PROYECTADO	HJF65	5059
D	ANTIOQUIA	COPACABANA	5212	101,4	0,02	PROYECTADO	HJF66	5212
D	ANTIOQUIA	SONSÓN	5756	106,1	0,15	PROYECTADO	HJF72	5756
D	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	5380	88,1	0,1	PROYECTADO	HJJ25	5380
D	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	5690	101,1	0,1	PROYECTADO	HJJ27	5690
D	ANTIOQUIA	JARDÍN	5364	101,4	0,2	PROYECTADO	HJS22	5364
D	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	5004	107,4	0,2	PROYECTADO	HKA30	5004

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	ANTIOQUIA	AMALFI	5031	107,4	0,2	PROYECTADO	HKA33	5031
D	ANTIOQUIA	ANZÁ	5044	104,4	0,2	PROYECTADO	HKA39	5044
D	ANTIOQUIA	BETANIA	5091	105,4	0,2	PROYECTADO	HKA47	5091
D	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	5206	104,4	0,1	PROYECTADO	HKA66	5206
D	ANTIOQUIA	CONCORDIA	5209	107,4	0,2	PROYECTADO	HKA67	5209
D	ANTIOQUIA	GIRALDO	5306	95,4	0,2	PROYECTADO	HKA77	5306
D	ANTIOQUIA	GUADALUPE	5315	105,4	0,2	PROYECTADO	HKA81	5315
D	ANTIOQUIA	JARDÍN	5364	89,4	0,2	PROYECTADO	HKA87	5364
D	ANTIOQUIA	LIBORINA	5411	89,4	0,2	PROYECTADO	HKA91	5411
D	ANTIOQUIA	NARIÑO	5483	107,4	0,2	PROYECTADO	HKA98	5483
D	ANTIOQUIA	OLAYA	5501	107,4	0,2	PROYECTADO	HKB21	5501
D	ANTIOQUIA	PEQUE	5543	105,4	0,2	PROYECTADO	HKB23	5543
D	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	5576	95,4	0,2	PROYECTADO	HKB24	5576
D	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	5585	104,4	0,2	PROYECTADO	HKB26	5585
D	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	5647	89,4	0,2	PROYECTADO	HKB33	5647
D	ANTIOQUIA	TARSO	5792	105,4	0,1	PROYECTADO	HKB54	5792
D	ANTIOQUIA	TOLEDO	5819	107,4	0,2	PROYECTADO	HKB56	5819
D	ANTIOQUIA	URAMITA	5842	107,4	0,2	PROYECTADO	HKB58	5842

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	5873	97,6	0,1	PROYECTADO	HKB64	5873
D	ARAUCA	CRAVO NORTE	81220	88,3	0,25	PROYECTADO	HKB73	81220
D	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	88564	98,5	0,25	PROYECTADO	HKK68	88564
D	ATLÁNTICO	LURUACO	8421	105,6	0,25	PROYECTADO	HKB84	8421
D	ATLÁNTICO	MANATÍ	8436	96,6	0,25	PROYECTADO	HKB86	8436
D	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	8634	101,6	0,25	PROYECTADO	HKB93	8634
D	BOLÍVAR	NOROSÍ	13490	88,3	0,2	PROYECTADO	HJA69	13490
D	BOLÍVAR	ARROYOHONDO	13062	91	0,15	PROYECTADO	HJB95	13062
D	BOLÍVAR	CLEMENCIA	13222	96,8	0,2	PROYECTADO	HJJ33	13222
D	BOLÍVAR	CICUCO	13188	89	0,2	PROYECTADO	HJJ34	13188
D	BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	13300	89	0,2	PROYECTADO	HJJ36	13300
D	BOLÍVAR	REGIDOR	13580	91	0,2	PROYECTADO	HJJ38	13580
D	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	13655	88,3	0,2	PROYECTADO	HJJ39	13655
D	BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	13620	88,3	0,2	PROYECTADO	HJJ40	13620
D	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	13074	93	0,25	PROYECTADO	HKC23	13074
D	BOLÍVAR	CÓRDOBA	13212	89	0,25	PROYECTADO	HKC27	13212
D	BOLÍVAR	EL GUAMO	13248	91	0,25	PROYECTADO	HKC29	13248
D	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	13442	100,5	0,25	PROYECTADO	HKC33	13442

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	13650	88,3	0,25	PROYECTADO	HKC39	13650
D	BOLÍVAR	SANTA ROSA	13683	100,5	0,25	PROYECTADO	HKC42	13683
D	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	13760	107,9	0,1	PROYECTADO	HKC46	13760
D	BOLÍVAR	TALAIGUA NUEVO	13780	107,9	0,25	PROYECTADO	HKC49	13780
D	BOLÍVAR	VILLANUEVA	13873	101	0,1	PROYECTADO	HKC52	13873
D	BOLÍVAR	ZAMBRANO	13894	107	0,25	PROYECTADO	HKC53	13894
D	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	15377	104,6	0,15	PROYECTADO	HJE95	15377
D	BOYACÁ	ALMEIDA	15022	89,6	0,2	PROYECTADO	HKC54	15022
D	BOYACÁ	ARCABUCO	15051	94,1	0,2	PROYECTADO	HKC56	15051
D	BOYACÁ	BETÉITIVA	15092	89,1	0,2	PROYECTADO	HKC59	15092
D	BOYACÁ	BOAVITA	15097	106,6	0,2	PROYECTADO	HKC60	15097
D	BOYACÁ	BOYACÁ	15104	90,6	0,2	PROYECTADO	HKC61	15104
D	BOYACÁ	BRICEÑO	15106	100,6	0,2	PROYECTADO	HKC62	15106
D	BOYACÁ	BUSBANZÁ	15114	96,6	0,2	PROYECTADO	HKC64	15114
D	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	15135	89,1	0,2	PROYECTADO	HKC66	15135
D	BOYACÁ	CHÍQUIZA	15232	98,6	0,2	PROYECTADO	HKC70	15232
D	BOYACÁ	CHITARAQUE	15185	100,6	0,2	PROYECTADO	HKC73	15185
D	BOYACÁ	CHIVOR	15236	90,6	0,2	PROYECTADO	HKC75	15236

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOYACÁ	CORRALES	15215	89,6	0,2	PROYECTADO	HKC79	15215
D	BOYACÁ	CUCAITA	15224	89,6	0,2	PROYECTADO	HKC82	15224
D	BOYACÁ	CUÍTIVA	15226	100,6	0,2	PROYECTADO	HKC83	15226
D	BOYACÁ	FLORESTA	15276	94,1	0,1	PROYECTADO	HKC88	15276
D	BOYACÁ	GACHANTIVÁ	15293	99,1	0,2	PROYECTADO	HKC89	15293
D	BOYACÁ	GUACAMAYAS	15317	98,6	0,2	PROYECTADO	HKC92	15317
D	BOYACÁ	IZA	15362	96,6	0,2	PROYECTADO	HKC96	15362
D	BOYACÁ	JENESANO	15367	89,6	0,2	PROYECTADO	HKC97	15367
D	BOYACÁ	JERICÓ	15368	99,1	0,2	PROYECTADO	HKC98	15368
D	BOYACÁ	LA CAPILLA	15380	96,6	0,2	PROYECTADO	HKC99	15380
D	BOYACÁ	LA VICTORIA	15401	90,6	0,2	PROYECTADO	HKD21	15401
D	BOYACÁ	MARIPÍ	15442	106,6	0,2	PROYECTADO	HKD24	15442
D	BOYACÁ	MUZO	15480	99,1	0,2	PROYECTADO	HKD30	15480
D	BOYACÁ	PACHAVITA	15511	99,1	0,2	PROYECTADO	HKD35	15511
D	BOYACÁ	PÁEZ	15514	96,6	0,2	PROYECTADO	HKD36	15514
D	BOYACÁ	PANQUEBA	15522	96,6	0,2	PROYECTADO	HKD39	15522
D	BOYACÁ	PAYA	15533	98,6	0,2	PROYECTADO	HKD41	15533
D	BOYACÁ	QUÍPAMA	15580	100,6	0,2	PROYECTADO	HKD46	15580

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOYACÁ	RONDÓN	15621	96,6	0,2	PROYECTADO	HKD49	15621
D	BOYACÁ	SÁCHICA	15638	94,1	0,2	PROYECTADO	HKD51	15638
D	BOYACÁ	SAMACÁ	15646	100,6	0,1	PROYECTADO	HKD52	15646
D	BOYACÁ	SAN MATEO	15673	90,6	0,2	PROYECTADO	HKD54	15673
D	BOYACÁ	SANTA MARÍA	15690	98,6	0,2	PROYECTADO	HKD55	15690
D	BOYACÁ	SATIVANORTE	15720	100,6	0,2	PROYECTADO	HKD58	15720
D	BOYACÁ	SATIVASUR	15723	106,6	0,2	PROYECTADO	HKD59	15723
D	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	15664	89,6	0,2	PROYECTADO	HKD61	15664
D	BOYACÁ	SOCOTÁ	15755	96,6	0,2	PROYECTADO	HKD67	15755
D	BOYACÁ	SOMONDOCO	15761	100,6	0,2	PROYECTADO	HKD69	15761
D	BOYACÁ	SORA	15762	96,6	0,2	PROYECTADO	HKD70	15762
D	BOYACÁ	SUSACÓN	15774	90,6	0,2	PROYECTADO	HKD74	15774
D	BOYACÁ	TASCO	15790	106,6	0,2	PROYECTADO	HKD77	15790
D	BOYACÁ	TIBANÁ	15804	100,6	0,1	PROYECTADO	HKD79	15804
D	BOYACÁ	TINJACÁ	15808	90,6	0,2	PROYECTADO	HKD81	15808
D	BOYACÁ	TIPACOQUE	15810	100,6	0,2	PROYECTADO	HKD82	15810
D	BOYACÁ	TOGÚÍ	15816	90,6	0,2	PROYECTADO	HKD84	15816
D	BOYACÁ	TÓPAGA	15820	98,6	0,2	PROYECTADO	HKD85	15820

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOYACÁ	TOTA	15822	99,1	0,2	PROYECTADO	HKD86	15822
D	BOYACÁ	TUNUNGUÁ	15832	90,6	0,2	PROYECTADO	HKD88	15832
D	BOYACÁ	TUTAZÁ	15839	96,6	0,2	PROYECTADO	HKD91	15839
D	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	15407	106,6	0,2	PROYECTADO	HKD94	15407
D	CALDAS	NORCASIA	17495	97,2	0,1	PROYECTADO	HJC30	17495
D	CALDAS	PALESTINA	17524	106,1	0,15	PROYECTADO	HJF73	17524
D	CALDAS	SAMANÁ	17662	91	0,15	PROYECTADO	HJF74	17662
D	CALDAS	MARULANDA	17446	92,1	0,2	PROYECTADO	HKE29	17446
D	CALDAS	PÁCORA	17513	92,1	0,2	PROYECTADO	HKE31	17513
D	CALDAS	SUPÍA	17777	92,1	0,2	PROYECTADO	HKE38	17777
D	CALDAS	VICTORIA	17867	107,9	0,2	PROYECTADO	HKE39	17867
D	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	18410	106,7	0,15	PROYECTADO	HJE97	18410
D	CAQUETÁ	ALBANIA	18029	92,1	0,25	PROYECTADO	HKE42	18029
D	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	18150	92,1	0,25	PROYECTADO	HKE44	18150
D	CAQUETÁ	CURILLO	18205	92,1	0,25	PROYECTADO	HKE45	18205
D	CAQUETÁ	MILÁN	18460	92,1	0,25	PROYECTADO	HKE50	18460
D	CAQUETÁ	MORELIA	18479	107,1	0,25	PROYECTADO	HKE51	18479
D	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	18860	88,1	0,25	PROYECTADO	HKE57	18860

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	CASANARE	MANÍ	85139	107,9	0,15	PROYECTADO	HJF61	85139
D	CASANARE	LA SALINA	85136	107,7	0,25	PROYECTADO	HKE62	85136
D	CASANARE	RECETOR	85279	107,7	0,25	PROYECTADO	HKE69	85279
D	CASANARE	SABANALARGA	85300	96,7	0,25	PROYECTADO	HKE71	85300
D	CAUCA	SOTARÁ PAISPAMBA (RÍO BLANCO)	19760007	107,4	0,1	PROYECTADO	HJB71	19760007
D	CAUCA	ARGELIA	19050	107,5	0,15	PROYECTADO	HJFU	19050
D	CAUCA	CALDONO	19137	88,1	0,2	PROYECTADO	HKE84	19137
D	CAUCA	CALOTO	19142	99,4	0,1	PROYECTADO	HKE85	19142
D	CAUCA	FLORENCIA	19290	107,4	0,2	PROYECTADO	HKE88	19290
D	CAUCA	MIRANDA	19455	88,9	0,2	PROYECTADO	HKE96	19455
D	CAUCA	PIENDAMÓ - TUNÍA	19548	88,9	0,2	PROYECTADO	HKF21	19548
D	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	19693	88,4	0,2	PROYECTADO	HKF26	19693
D	CAUCA	SILVIA	19743	89,4	0,2	PROYECTADO	HKF29	19743
D	CESAR	MANAURE Balcón del Cesar	20443	89,1	0,15	PROYECTADO	HJF29	20443
D	CESAR	LA PAZ	20621	104,5	0,15	PROYECTADO	HJF30	20621
D	CESAR	GONZÁLEZ	20310	92	0,2	PROYECTADO	HKF47	20310
D	CESAR	LA GLORIA	20383	88,2	0,2	PROYECTADO	HKF48	20383
D	CESAR	SAN ALBERTO	20710	89,2	0,2	PROYECTADO	HKF55	20710

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	CESAR	SAN DIEGO	20750	107,7	0,2	PROYECTADO	HKF56	20750
D	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	27450	89,1	0,25	PROYECTADO	HJA65	27450
D	CHOCÓ	RÍO QUITO	27600	105,3	0,2	PROYECTADO	HJB97	27600
D	CHOCÓ	RÍO IRÓ	27580	107,3	0,2	PROYECTADO	HJF67	27580
D	CHOCÓ	ATRATO	27050	89,1	0,2	PROYECTADO	HJJ47	27050
D	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	27135	105,8	0,2	PROYECTADO	HJJ48	27135
D	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	27425	88,3	0,2	PROYECTADO	HJS45	27425
D	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250	88,3	0,25	PROYECTADO	HKF65	27250
D	CHOCÓ	UNGUÍA	27800	88,3	0,25	PROYECTADO	HKF79	27800
D	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580	105,9	0,15	PROYECTADO	HJF32	23580
D	CÓRDOBA	SAN PELAYO	23686	101,3	0,2	PROYECTADO	HJS35	23686
D	CÓRDOBA	CANALETE	23090	103	0,2	PROYECTADO	HKF82	23090
D	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	23570	105	0,2	PROYECTADO	HKF96	23570
D	CÓRDOBA	VALENCIA	23855	107	0,2	PROYECTADO	HKG25	23855
D	CUNDINAMARCA	GUATAVITA	25326	99,4	0,25	PROYECTADO	HJS51	25326
D	CUNDINAMARCA	ALBÁN	25019	103,7	0,1	PROYECTADO	HKG27	25019
D	CUNDINAMARCA	APULO	25599	106,7	0,1	PROYECTADO	HKG30	25599
D	CUNDINAMARCA	BELTRÁN	25086	102,6	0,2	PROYECTADO	HKG32	25086

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	CUNDINAMARCA	BITUIMA	25095	107,4	0,2	PROYECTADO	HKG33	25095
D	CUNDINAMARCA	BOJACÁ	25099	107,6	0,1	PROYECTADO	HKG34	25099
D	CUNDINAMARCA	CABRERA	25120	94,4	0,2	PROYECTADO	HKG35	25120
D	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	25178	106,6	0,1	PROYECTADO	HKG43	25178
D	CUNDINAMARCA	FOSCA	25281	106,5	0,1	PROYECTADO	HKG53	25281
D	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	25297	94,4	0,2	PROYECTADO	HKG59	25297
D	CUNDINAMARCA	GAMA	25299	101,3	0,2	PROYECTADO	HKG60	25299
D	CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	25324	107,1	0,1	PROYECTADO	HKG65	25324
D	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	25335	107,7	0,1	PROYECTADO	HKG68	25335
D	CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	25368	97,1	0,1	PROYECTADO	HKG70	25368
D	CUNDINAMARCA	JUNÍN	25372	107,4	0,2	PROYECTADO	HKG71	25372
D	CUNDINAMARCA	MACHETÁ	25426	106,4	0,2	PROYECTADO	HKG78	25426
D	CUNDINAMARCA	MEDINA	25438	91,6	0,1	PROYECTADO	HKG81	25438
D	CUNDINAMARCA	NARIÑO	25483	92,8	0,2	PROYECTADO	HKG83	25483
D	CUNDINAMARCA	NILO	25488	94,4	0,2	PROYECTADO	HKG85	25488
D	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	25489	96,5	0,1	PROYECTADO	HKG86	25489
D	CUNDINAMARCA	PAIME	25518	88,3	0,2	PROYECTADO	HKG89	25518
D	CUNDINAMARCA	PANDI	25524	107,2	0,2	PROYECTADO	HKG90	25524

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	25572	106,4	0,2	PROYECTADO	HKG93	25572
D	CUNDINAMARCA	PULÍ	25580	107,8	0,2	PROYECTADO	HKG94	25580
D	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	25592	88,4	0,2	PROYECTADO	HKG95	25592
D	CUNDINAMARCA	QUETAME	25594	107,6	0,1	PROYECTADO	HKG96	25594
D	CUNDINAMARCA	QUIPILE	25596	94,4	0,2	PROYECTADO	HKG97	25596
D	CUNDINAMARCA	RICAURTE	25612	91,1	0,2	PROYECTADO	HKG98	25612
D	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	25645	94,4	0,2	PROYECTADO	HKH27	25645
D	CUNDINAMARCA	SUPATÁ	25777	88,4	0,2	PROYECTADO	HKH34	25777
D	CUNDINAMARCA	TENA	25797	88,4	0,2	PROYECTADO	HKH39	25797
D	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	25823	91,6	0,1	PROYECTADO	HKH45	25823
D	CUNDINAMARCA	UBAQUE	25841	101,3	0,2	PROYECTADO	HKH47	25841
D	CUNDINAMARCA	UNE	25845	94,4	0,2	PROYECTADO	HKH49	25845
D	CUNDINAMARCA	ÚTICA	25851	107,4	0,1	PROYECTADO	HKH50	25851
D	CUNDINAMARCA	VENECIA	25506	107,4	0,2	PROYECTADO	HKH51	25506
D	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	25875	106,4	0,2	PROYECTADO	HKH56	25875
D	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	25878	91,6	0,2	PROYECTADO	HKH57	25878
D	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	25898	88,4	0,1	PROYECTADO	HKH59	25898
D	GUAINÍA	MORICHAL	94888	101,5	0,15	PROYECTADO	HJF71	94888

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	GUAINÍA	CACAHUAL	94886	104,1	0,25	PROYECTADO	HKH62	94886
D	GUAINÍA	LA GUADALUPE	94885	89,1	0,25	PROYECTADO	HKH64	94885
D	GUAINÍA	PANA PANA	94887	107,1	0,25	PROYECTADO	HKH65	94887
D	GUAINÍA	PUERTO COLOMBIA	94884	107,1	0,25	PROYECTADO	HKH66	94884
D	GUAINÍA	SAN FELIPE	94883	104,1	0,25	PROYECTADO	HKH67	94883
D	HUILA	BARAYA	41078	88,8	0,25	PROYECTADO	HKH88	41078
D	HUILA	ELÍAS	41244	107,8	0,25	PROYECTADO	HKH91	41244
D	HUILA	PAICOL	41518	88,8	0,25	PROYECTADO	HKI23	41518
D	HUILA	SALADOBLANCO	41660	88,8	0,25	PROYECTADO	HKI29	41660
D	HUILA	TELLO	41799	95,8	0,25	PROYECTADO	HKI34	41799
D	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	44650	99,2	0,25	PROYECTADO	HKH75	44650
D	LA GUAJIRA	URUMITA	44855	99,2	0,25	PROYECTADO	HKH77	44855
D	MAGDALENA	ZAPAYÁN	47960	93,4	0,2	PROYECTADO	HJC53	47960
D	MAGDALENA	CONCORDIA	47205	102,3	0,15	PROYECTADO	HJF68	47205
D	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	47161	103,4	0,25	PROYECTADO	HKI42	47161
D	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	47570	93,4	0,25	PROYECTADO	HKI52	47570
D	MAGDALENA	SITIONUEVO	47745	107,9	0,25	PROYECTADO	HKI58	47745
D	META	EL CASTILLO	50251	105,7	0,15	PROYECTADO	HJF40	50251

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	META	PUERTO LLERAS	50577	104,7	0,15	PROYECTADO	HJF42	50577
D	META	BARRANCA DE UPIÁ	50110	107,8	0,25	PROYECTADO	HKI62	50110
D	META	CABUYARO	50124	94,8	0,25	PROYECTADO	HKI63	50124
D	META	EL CALVARIO	50245	88,8	0,25	PROYECTADO	HKI67	50245
D	META	FUENTE DE ORO	50287	107,8	0,25	PROYECTADO	HKI69	50287
D	META	LA MACARENA	50350	88,8	0,25	PROYECTADO	HKI72	50350
D	META	LEJANÍAS	50400	88,8	0,25	PROYECTADO	HKI74	50400
D	META	PUERTO RICO	50590	89,1	0,25	PROYECTADO	HKI81	50590
D	META	SAN JUANITO	50686	107,8	0,25	PROYECTADO	HKI83	50686
D	META	SAN MARTÍN	50689	88,8	0,25	PROYECTADO	HKI84	50689
D	META	VISTAHERMOSA	50711	94,8	0,25	PROYECTADO	HKI88	50711
D	NARIÑO	LINARES	52411	105,7	0,15	PROYECTADO	HJF44	52411
D	NARIÑO	MALLAMA	52435	107,7	0,15	PROYECTADO	HJF45	52435
D	NARIÑO	PUERRES	52573	103,1	0,15	PROYECTADO	HJF47	52573
D	NARIÑO	ALBÁN	52019	104,1	0,2	PROYECTADO	HKI89	52019
D	NARIÑO	ALDANA	52022	106,1	0,2	PROYECTADO	HKI90	52022
D	NARIÑO	BELÉN	52083	95,6	0,2	PROYECTADO	HKI94	52083
D	NARIÑO	EL ROSARIO	52256	88,1	0,1	PROYECTADO	HKJ25	52256

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	NARIÑO	LA LLANADA	52385	92,5	0,1	PROYECTADO	HKJ38	52385
D	NARIÑO	RICAURTE	52612	104,1	0,2	PROYECTADO	HKJ55	52612
D	NARIÑO	SAN BERNARDO	52685	93,1	0,2	PROYECTADO	HKJ58	52685
D	NARIÑO	SAN PABLO	52693	88,1	0,2	PROYECTADO	HKJ60	52693
D	NARIÑO	YACUANQUER	52885	107,1	0,2	PROYECTADO	HKJ70	52885
D	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	54245	105,7	0,15	PROYECTADO	HJF49	54245
D	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	54810	105,7	0,15	PROYECTADO	HJF50	54810
D	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	54109	107,2	0,2	PROYECTADO	HKJ74	54109
D	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	54239	103,2	0,2	PROYECTADO	HKJ82	54239
D	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	54245	88,2	0,2	PROYECTADO	HKJ83	54245
D	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	54347	102,2	0,2	PROYECTADO	HKJ88	54347
D	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	54398	98,2	0,2	PROYECTADO	HKJ89	54398
D	NORTE DE SANTANDER	LOURDES	54418	105,2	0,2	PROYECTADO	HKJ92	54418
D	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	54518	107,2	0,2	PROYECTADO	HKJ95	54518
D	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	54670	88,2	0,2	PROYECTADO	HKJ99	54670
D	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	54673	107,2	0,2	PROYECTADO	HKK20	54673
D	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	54680	98,2	0,2	PROYECTADO	HKK21	54680
D	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	54871	98,2	0,2	PROYECTADO	HKK27	54871

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	RISARALDA	APÍA	66045	104,1	0,2	PROYECTADO	HKK53	66045
D	RISARALDA	LA CELIA	66383	93,1	0,2	PROYECTADO	HKK58	66383
D	RISARALDA	PUEBLO RICO	66572	93,1	0,2	PROYECTADO	HKK63	66572
D	RISARALDA	SANTUARIO	66687	90,1	0,2	PROYECTADO	HKK65	66687
D	SANTANDER	EL PLAYÓN	68255	100,6	0,15	PROYECTADO	HJF51	68255
D	SANTANDER	RIONEGRO	68615	105,9	0,15	PROYECTADO	HJF75	68615
D	SANTANDER	CAPITANEJO	68147	91,2	0,2	PROYECTADO	HKK80	68147
D	SANTANDER	CEPITÁ	68160	103,2	0,15	PROYECTADO	HKK82	68160
D	SANTANDER	CHARTA	68169	91,2	0,2	PROYECTADO	HKK85	68169
D	SANTANDER	CONCEPCIÓN	68207	91,2	0,2	PROYECTADO	HKK89	68207
D	SANTANDER	EL GUACAMAYO	68245	101,4	0,2	PROYECTADO	HKK95	68245
D	SANTANDER	EL PEÑÓN	68250	103,2	0,2	PROYECTADO	HKK96	68250
D	SANTANDER	GALÁN	68296	107,7	0,15	PROYECTADO	HKL22	68296
D	SANTANDER	GUAPOTÁ	68322	107,2	0,2	PROYECTADO	HKL27	68322
D	SANTANDER	GÚEPSA	68327	101,4	0,2	PROYECTADO	HKL29	68327
D	SANTANDER	JORDÁN	68370	107,7	0,15	PROYECTADO	HKL32	68370
D	SANTANDER	LOS SANTOS	68418	93,4	0,15	PROYECTADO	HKL37	68418
D	SANTANDER	MACARAVITA	68425	107,7	0,2	PROYECTADO	HKL38	68425

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	SANTANDER	PALMAR	68522	88,2	0,2	PROYECTADO	HKL46	68522
D	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	68524	107,7	0,2	PROYECTADO	HKL47	68524
D	SANTANDER	PIEDECUESTA	68547	103,2	0,2	PROYECTADO	HKL49	68547
D	SANTANDER	PINCHOTE	68549	107,7	0,2	PROYECTADO	HKL50	68549
D	SANTANDER	SAN ANDRÉS	68669	107,7	0,15	PROYECTADO	HKL56	68669
D	SANTANDER	SAN BENITO	68673	88,2	0,2	PROYECTADO	HKL57	68673
D	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	68682	88,2	0,2	PROYECTADO	HKL59	68682
D	SANTANDER	SAN MIGUEL	68686	88,2	0,1	PROYECTADO	HKL60	68686
D	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	68705	91,2	0,2	PROYECTADO	HKL61	68705
D	SANTANDER	SUCRE	68773	107,7	0,2	PROYECTADO	HKL68	68773
D	SANTANDER	SURATÁ	68780	107,2	0,2	PROYECTADO	HKL69	68780
D	SANTANDER	VETAS	68867	107,7	0,1	PROYECTADO	HKL73	68867
D	SUCRE	CHALÁN	70230	103,8	0,2	PROYECTADO	HKL78	70230
D	SUCRE	COLOSÓ	70204	94,3	0,2	PROYECTADO	HKL79	70204
D	SUCRE	LOS PALMITOS	70418	88,3	0,2	PROYECTADO	HKL84	70418
C	SUCRE	OVEJAS	70508	89,8	2,74	PROYECTADO	HJP62	70508, 70713, 13244, 70230
D	TOLIMA	SAN ANTONIO	73675	107,8	0,15	PROYECTADO	HJF55	73675
D	TOLIMA	RIOBLANCO	73616	93,9	0,15	PROYECTADO	HJF80	73616

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	TOLIMA	ALVARADO	73026	95,1	0,1	PROYECTADO	HKM21	73026
D	TOLIMA	AMBALEMA	73030	94,5	0,2	PROYECTADO	HKM22	73030
D	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	73043	107,3	0,1	PROYECTADO	HKM23	73043
D	TOLIMA	CAJAMARCA	73124	95	0,2	PROYECTADO	HKM26	73124
D	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	73148	94,5	0,1	PROYECTADO	HKM27	73148
D	TOLIMA	CASABIANCA	73152	93,3	0,2	PROYECTADO	HKM28	73152
D	TOLIMA	COELLO	73200	95	0,2	PROYECTADO	HKM30	73200
D	TOLIMA	DOLORES	73236	102,5	0,2	PROYECTADO	HKM33	73236
D	TOLIMA	GUAMO	73319	95	0,2	PROYECTADO	HKM38	73319
D	TOLIMA	HERVEO	73347	107,3	0,1	PROYECTADO	HKM39	73347
D	TOLIMA	HONDA	73349	107,3	0,1	PROYECTADO	HKM40	73349
D	TOLIMA	LÉRIDA	73408	95,1	0,1	PROYECTADO	HKM43	73408
D	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	73443	107,3	0,1	PROYECTADO	HKM45	73443
D	TOLIMA	ORTEGA	73504	102,5	0,2	PROYECTADO	HKM49	73504
D	TOLIMA	PRADO	73563	93,5	0,2	PROYECTADO	HKM52	73563
D	TOLIMA	RONCESVALLES	73622	95	0,2	PROYECTADO	HKM55	73622
D	TOLIMA	ROVIRA	73624	102,5	0,2	PROYECTADO	HKM56	73624
D	TOLIMA	SAN LUIS	73678	94,5	0,1	PROYECTADO	HKM59	73678

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	TOLIMA	SANTA ISABEL	73686	106	0,1	PROYECTADO	HKM60	73686
D	TOLIMA	SUÁREZ	73770	94,5	0,1	PROYECTADO	HKM61	73770
D	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	73854	93,3	0,2	PROYECTADO	HKM62	73854
D	TOLIMA	VENADILLO	73861	94,5	0,1	PROYECTADO	HKM63	73861
D	TOLIMA	VILLAHERMOSA	73870	90,2	0,1	PROYECTADO	HKM64	73870
D	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	76233	102,9	0,15	PROYECTADO	HJF76	76233
D	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	76563	88,1	0,15	PROYECTADO	HJF78	76563
D	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	76306	107	0,2	PROYECTADO	HKM85	76306
D	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	76377	106,6	0,2	PROYECTADO	HKM88	76377
D	VALLE DEL CAUCA	TORO	76823	103,4	0,1	PROYECTADO	HKM99	76823
D	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	76863	107	0,2	PROYECTADO	HKN23	76863
D	VAUPÉS	CARURÚ	97161	107,3	0,25	PROYECTADO	HKN28	97161
D	VAUPÉS	PAPUNAHUA	97777	90,3	0,25	PROYECTADO	HKN31	97777
D	VAUPÉS	TARAIRA	97666	104,3	0,25	PROYECTADO	HKN32	97666
D	VICHADA	CUMARIBO	99773	107,3	0,25	PROYECTADO	HKN34	99773
D	VICHADA	LA PRIMAVERA	99524	104,3	0,25	PROYECTADO	HKN35	99524
D	VICHADA	CUMARIBO (SANTA RITA)	99773015	88,3	0,25	PROYECTADO	HKN37	99773015
D	VICHADA	CUMARIBO	99773	88,3	0,25	PROYECTADO	HKN38	99773

"Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

Artículo 7. Modificaciones. La presente Resolución modifica en lo pertinente el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2023-02-24

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director General

Elaboró: Sebastián Velásquez Ferrer 
Juan Luis Vergara Perdomo 
Revisó: Diana Paola Morales Mora 
Doris Patricia Reinales Mendoza 